San Martín
GOBIERNO REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

N° 0131 -2020-GRSM/GR

Moyobamba, 06 de Abril de 2020

VISTO:

El Decreto Supremo N°069-2020-EF, publicado en el diario Oficial El Peruano de fecha 04 de Abril de 2020, el Informe N°0025-2020-GRSM/GRPyP, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N°618-2019-GRSM/GR, de fecha 27 de Diciembre de 2019, se aprobó las especificaciones de los gastos a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica de Gasto y Fuentes de Financiamiento del Pliego 459 – Gobierno Regional del Departamento de San Martin para el año fiscal 2020;

Que, conforme lo dispuesto en el literal f) del numeral 27.1 del artículo 27 del Decreto de Urgencia N°014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, en el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 se asignan recursos en el pliego Ministerio de Salud hasta por la suma de S/ 550 000 000,00 (Quinientos Cincuenta Millones y 00/100 Soles) destinados a financiar el costo diferencial de la valorización principal que forma parte de la compensación económica que se otorga al personal de la salud en el marco del Decreto Legislativo N°1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, el numeral 27.3 del artículo 27 del citado Decreto de Urgencia, señala que para la aplicación de lo establecido en el referido numeral 27.1, es requisito que las plazas se encuentren registradas en el Aplicativo Informático de la Planilla Única de Pago del Sector Público a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas; y que cuenten con el respectivo financiamiento;

Que, el numeral 27.4 del citado artículo 27 señala que para la aplicación de lo establecido en el numeral 27.1 del artículo 27 del Decreto de Urgencia N°014-2019; y para efectos de la implementación de las acciones del Decreto Legislativo N°1153, durante el Año Fiscal 2020, el Ministerio de Salud, sus organismos públicos, los Gobiernos Regionales y las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N°1153, quedan exonerados de lo establecido en el artículo 6 del Decreto de Urgencia N°014-2019;

San Martín
GOBIERNO REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

N° 0131 -2020-GRSM/GR

Que, el numeral 27.5 del artículo 27 del Decreto de Urgencia N°014-2019 autoriza al Ministerio de Salud a efectuar, en el Año Fiscal 2020, modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de sus organismos públicos, Gobiernos Regionales, así como a las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N°1153, de corresponder, con cargo a los recursos señalados en el numeral 27.1 del citado artículo, las que se aprueban mediante decreto supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas y la Ministra de Salud, a propuesta de esta última;

Que, con Informe N°0043-2020-OP-OGPPM/MINSA la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud, emite opinión favorable en materia presupuestaria e informa que cuenta con la disponibilidad presupuestal en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del presupuesto del Ministerio de Salud para realizar una Transferencia de Partidas a favor de los pliegos Instituto Nacional de Salud, Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa, Ministerio de Educación, Ministerio Público, Instituto Nacional Penitenciario y de veinticinco (25) Gobiernos Regionales para financiar el costo diferencial de la valorización principal para los profesionales de la salud y personal de la salud técnico y auxiliar asistencial a que se refiere el Decreto Legislativo N°1153; en virtud del cual con Oficio N°423-2020-SG/MINSA, el citado Ministerio solicita dar trámite a la referida Transferencia de Partidas;

Que, a través del Memorando N°0480-2020-EF/53.04, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos remite el Informe N°0321-2020-EF/53.04 de la Dirección de Gestión de Personal Activo, en el que se formula la estimación del costo diferencial de la valorización principal para los profesionales de la salud y personal de la salud técnico y auxiliar asistencial a que se refiere el Decreto Legislativo N°1153, de los pliegos Instituto Nacional de Salud, Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa, Ministerio de Educación, Ministerio Público, Instituto Nacional Penitenciario y de veinticinco (25) Gobiernos Regionales, de acuerdo a lo solicitado por el Ministerio de Salud;

Que, en consecuencia, el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Decreto Supremo N°069-2020-EF publicado en el Diario Oficial El Peruano de fecha 04 de Abril de 2020, Autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 hasta por la suma de S/ 364 615 171,00 (Trescientos Sesenta y Cuatro Millones Seiscientos Quince Mil Ciento Setenta y Un y 00/100 Soles), del Ministerio de Salud, a favor de los pliegos Instituto Nacional de Salud, Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa, Ministerio de Educación, Ministerio Público, Instituto Nacional Penitenciario y veinticinco (25) Gobiernos Regionales, para financiar el costo diferencial para el pago de la valorización principal para los profesionales de la salud y personal de la salud técnico y auxiliar asistencial a que se refiere el Decreto Legislativo N°1153;

De conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y en el Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado;

San Martín
GOBIERNO REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

N° 0131 -2020-GRSM/GR

Que, el monto autorizado para el Gobierno Regional de San Martín se observa en el Anexo del Decreto Supremo N°069-2020-EF denominado "Costo Diferencial para el pago de la Valorización Principal", importe que asciende a **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 9 842 688,00);** el mismo que debe ser incorporado en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de San Martín del año fiscal 2020, mediante Resolución del Titular del Pliego y desagregado en el nivel funcional Programático; aclarando que los recursos de la presente transferencia de partidas no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, en uso de las facultades conferidas al Titular del Pliego; por el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N°069-2020-EF, a aprobar los recursos referidos por el numeral 1.1 del artículo 1° del dispositivo en mención y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Regional de Asesoría Legal y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - DESAGREGACION DE RECURSOS, Apruébese la desagregación de los Recursos aprobados mediante Decreto Supremo N°069-2020-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 459 – Gobierno Regional del Departamento de San Martín para el año fiscal 2020, por un monto de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 9 842 688,00);** con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, conforme al anexo que se adjunta y que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°. - NOTAS PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA, la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, instruye a las Unidades Ejecutoras involucradas para que elaboren las correspondientes Notas de Modificación Presupuestaria de Tipo – 1 Transferencia de Partidas, que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°. - REMISION; copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública y a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;

GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Pedro Bogarín Vargas
GOBERNADOR REGIONAL